

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 3056/2017**

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017

**Expte. N° 193-144-2017.-**

VISTO: El Contrato de Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en representación del Gobierno de la Provincia y la Sra. Martínez Hoyos, Lili Belén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente reviste como agente de la Administración Pública Provincial - Categoría 8 - Contratado, dependiente de Jefatura de Gabinete, y a la fecha adjunta documentación que acredita título de Licenciada en Turismo, por lo que se suscribe un Contrato de Empleo Público, mediante ese instrumento legal el Contratado se compromete a desempeñar funciones en dicho Organismo o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con una remuneración equivalente al de Categoría 20 - Contratado, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 59 - (Programa 11 - 00 -00-01 -121);

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y la Sra. Martínez Hoyos, Lili Belén, DNI N° 31.596.239, y Reubicase en la Categoría 20 - Contratado, al mencionado agente en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, pasando dicho texto del contrato a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- La erogación resultante será imputada en la Jurisdicción 59 - (11 - 00 - 00 -01 -121).-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 3057/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Ref. Expte. N° 180-80-2017.-**

VISTO: La realización de las OLIMPIADAS DE MATEMÁTICAS ATACALAR 2017, evento que se llevará a cabo en la provincia de Huasco, Región de Atacama, República de Chile, entre los días 06 y 13 de noviembre del corriente año;

**CONSIDERANDO:**

Que al referido evento concurrirán en representación de la Provincia el Señor secretario de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en Buenos Aires y Relaciones Internacionales, Lic. Bernardo Miguel Abruzzese y la Lic. en Relaciones Internacionales Agostina Bravo Beltramino.

Que el encuentro binacional convoca a más de 300estudiantes y casi 70 docentes y evaluadores de las provincias del ATACALAR, permitiendo avanzar y reafirmar el proceso de integración entre las naciones participantes y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la última reunión plenaria llevada a cabo en la provincia de Córdoba.-

Que, a los fines dispuestos, la comisión de servicios setrasladará al territorio de la República de Chile los días 6 al 13 de noviembre del 2017, por lo que resulta menester arbitrar los medios necesarios que demandará el cumplimiento de la misma;

Que la comisión de servicios se rige por el Decreto delGobierno Nacional N° 997 y su reglamentación de fecha 29/09/2016, hasta tanto la provincia actualice sus montos, y se realiza en el cumplimiento de funciones que le son propias a la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, debiendo emitir el dictado el pertinente acto administrativo que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención;

Que el Decreto 997/16 en su artículo 11 deroga alDecreto 280/95 al cual la provincia de Santiago del Estero se encontraba adherida para la asignación de viáticos a funcionarios de la administración pública provincial que cumplan misiones o comisiones de servicios en el exterior;

Que a efectos de posibilitar la comisión de servicio a que se hace referencia el visto hasta tanto la provincia dicte acto administrativo correspondiente, se hace necesario autorizar la aplicación de la

escala prevista en la decisión administrativa N° 1067/16;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- AUTORIZASE la Comisión de Servicios del Lic. Bernardo Miguel Abruzzese, D.N.I 16.938.293y de la Lic. Agostina Bravo Beltramino D.N.I 31.311.666 a la provincia de HUASCO, Región de Atacama de la República de Chile, para representar a la provincia, conforme a lo expuesto en los considerandos. -

ART 2°.- Aplíquese la escala de viaticos establecida por la Decisión Administrativa N° 1067/16.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Bernardo M. Abruzzese**

**DECRETO N° 3058/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

VISTO, el Expte. N°1894 - Código 39 - Año 2016 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

**CONSIDERANDO,**

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 85 - Lote 9 - Grupo Habitacional 540 Viviendas Barrio 25 de Mayo - Ciudad de La Banda, fue adjudicada a través de Resolución N°003798 de fecha 19/07/2013, a favor de la Sra. Noelia Soledad LEIVA, D.N.I. N°30.685.029.

Que a fs.01 la oficina de Recupero Habitacional del IPVU informa la vivienda en cuestión se encuentra en situación irregular.

Que se adjuntan a Actas de Inspección, Cédula de Notificación y Acta de Verificación Habitacional.

Que el Departamento de Asuntos Legales del IPVU (fs.35 y vta.) aconseja Rescindir la asignación en venta de la mencionada unidad habitacional y Ordenar al Departamento Regularización y Recupero a tomar posesión de la misma. Que mediante Resolución N°002378 de fecha 13/07/2016 el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo rescinde la adjudicación dispuesta por Resolución IPVU N°003798 de fecha 19/07/2013 y dispone en consecuencia recuperar la vivienda.

Que la Sra. Noelia Soledad LEIVA, D.N.I. N°30.685.029, patrocinada por la

Dra. Malvina Soledad LOBOS - Mat. Prof. 3060; solicita Recurso Jerárquico en contra de la Resolución IPVU N°002378 de fecha 13/07/2016 mediante la cual se resuelve rescindir la adjudicación de la mencionada unidad habitacional a favor del reclamante y autorizar al Dpto. Protección y Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda.

Que dicho recurso fue rechazado por Resolución IPVU N°000459 de fecha 15/02/2017 en virtud de los considerandos allí vertidos.

Que la Sra. LOBOS (fs.76/77) solicita la restitución de la vivienda y presenta documentación respaldatoria.

Que Fiscalía de Estado toma intervención mediante Dictámenes N° 1167 de fecha 30/06/2017 y N° 1784 de fecha 12/09/2017 Dictaminando que conforme a lo dispuesto por el art. 104 de la ley 2296, esta Fiscalía de Estado entiende que a tenor de los antecedentes arriados a la causa por los recurrentes (testimonios de fs. 102/103) y de las demás constancias de autos (fs.127/145), no surgen nuevos elementos de prueba que logren conmovier los argumentos en virtud de los cuales se resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la misma, que ameritan el rechazo de la vía recursiva intentada"; por lo que aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico de que se trata.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Noelia Soledad LEIVA, D.N.I. N°30.685.029 contra la Resolución N°000459 de fecha 15/02/2017 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ART 2°.- CONVALIDASE la Resolución IPVU N° 002378 de fecha 13/07/2016 mediante la cual el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rescinda la Asignación en Venta de la Vivienda identificada como Manzana 85 - Lote 9 - Grupo Habitacional 540 Viviendas Barrio 25 de Mayo - Ciudad de La Banda, a la Sra. Noelia Soledad LEIVA, D.N.I. N°30.685.029, cuyas copias pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a los recurrentes y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 3060/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expte. N° 566-63-2017.-**

VISTO: El Contrato de Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en representación del Gobierno de la Provincia y la Sra. Flavia Anabella Benac, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente reviste como agente de la Administración Pública Provincial - Categoría 8 - Contratado, dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, y a la fecha adjunta documentación que acredita título de Contador Público Nacional, por lo que se suscribe un Contrato de Empleo Público, mediante ese instrumento legal el Contratado se compromete a desempeñar funciones en dicho Organismo o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con una remuneración equivalente al de Categoría 20 - Contratado, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 50 -(Programa 11 - 00 - 00 -01);

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y la Sra. Flavia Anabella Benac, DNI N° 29.785.558, y Reubicase en la Categoría 20 - Contratado, a la mencionada agente en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, pasando dicho el texto del contrato a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- La erogación resultante será imputada en la Jurisdicción 50 - Programa 11 - 00 - 00 -01).-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 3063/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expediente N°: 118 9-1-1 7**

VISTO, el Contrato de Locación de

Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y la Psicóloga Claudia Verónica CARO, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal la provinciacontrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación y la Psicóloga Claudia Verónica CARO DNI N° 31.905.067, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 3064/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expte.N° 943-25-2017**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte y la Arq. María Paz PICERNO, D.N.I. N° 33.235.166; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Arq. María Paz PICERNO, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales de este Ministerio.

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la Arq. María Paz PICERNO, D.N.I. N° 33.235.166, para prestar servicios en las Acciones Centrales de este Ministerio. -

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de

Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 3065/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expte.N° 950-25-2017**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte y el Arq. José Ignacio CERUTTI - D.N.I. N°30.812.384; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Arq. José Ignacio CERUTTI, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales de este Ministerio.

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Arq. José Ignacio CERUTTI - D.N.I. N°30.812.384, para prestar servicios en las Acciones Centrales de este Ministerio.-

ART 2.- El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 3066/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expte.N° 945-25-2017**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte y la C.P.N. Alejandra MUÑOZ REBULLIDA, D.N.I. N°34.694.568; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la C.P.N. Alejandra MUÑOZ REBULLIDA, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales de este Ministerio.

Que la medida responde a la necesidad de

contar con los servicios del mencionado agente.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la C.P.N. Alejandra MUÑOZ REBULLIDA, D.N.I. N°34.694.568, para prestar servicios en las Acciones Centrales de este Ministerio.-

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 3067/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expte. N° 944-25-2017**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte y el M.M.O. Sr. Guillermo Gastón ARAUJO - DNI N°30.738.961; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del M.M.O. Sr. Guillermo Gastón ARAUJO, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales de este Ministerio.

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el M.M.O. Sr. Guillermo Gastón ARAUJO - DNI N°30.738.961, para prestar servicios en las Acciones Centrales de este Ministerio.-

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 3068/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expte.N° 942-25-2017**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte y la Dra. María Agustina PAZ TROTTA, D.N.I. N°34.693.133; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Dra. María Agustina PAZ TROTTA, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales de este Ministerio.

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la Dra. María Agustina PAZ TROTTA, D.N.I. N°34.693.133, para prestar servicios en las Acciones Centrales de este Ministerio.-

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 3069/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

VISTO el Expte. N°777 - Código 119- Año 2017 del Registro del Ente Regulador de los Servicios de Agua y Cloacas; y

CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se gestiona la declaración de la Prescripción Adquisitiva Administrativa de dominio, del inmueble denominado Fracción Remanente de Terreno ubicado en Avenida Rivadavia esquina Av. Belgrano (n) de esta Ciudad, Padrón Remanente 01-0187247 Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Dominio N°146 F° 114 Año 1923 Departamento Capital de esta Provincia.

Que el plano de la propiedad se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número 12.453 Leg.07 Año 2017.

Que el acto administrativo solicitado tiene por objeto la regularización registral de

un inmueble que se encuentra en posesión de la Provincia hace más de treinta años, en forma pública, pacífica e ininterrumpida.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo(fs.52) y del Ministerio de Obras Públicas (fs.56), no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo pertinente.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2128 de fecha 24/10/2017, considera que resulta de aplicación el trámite de Prescripción Administrativa previsto por la ley 21.477 modificada por su similar 24.320 en los términos del art. 1909 del Código Civil y Comercial de la Nación, aconsejando proseguir con el trámite de los actuados, dictando el acto administrativo y dando oportuna intervención a la Escribanía de Gobierno. Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- DECLARASE adquirido por Prescripción Administrativa de Dominio, el inmueble denominado Fracción Remanente de Terreno ubicado en Avenida Rivadavia esquina Av. Belgrano (n) de esta Ciudad, Padrón Remanente 01-0187247 Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Dominio N°146 F° 114 Año 1923 Departamento Capital de esta Provincia, ART 2°.- DÉSE intervención a la Escribanía de Gobierno, para la confección y registración de la escritura traslativa de dominio.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 3070/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expte. N° 844-25-2017**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la Arq. Alexandra Nahir FADEL PAGANI - D.N.I. N°37.061.074; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Arq. Alexandra Nahir FADEL PAGANI, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales de este Ministerio.

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la Arq. Alexandra Nahir FADEL PAGANI - D.N.I. N°37.061.074, para prestar servicios en las Acciones Centrales de este Ministerio.-

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, Publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 3071/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 604-46-2017, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Sra. Alba Argentina Salazar; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 492/17, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Sra. Alba Argentina Salazar, una Agencia de Tómbola que será instalada en Manzana 75-Lote N° 12 del B° Campo Contreras, de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía,, a fs.40/41, se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en dictamen N° 1814/17, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución N° 492/2017, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a la Sra. Alba Argentina Salazar, DNI N° 24.305.016, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Manzana 75- Lote N° 12 del B° Campo Contreras, de la Ciudad de Santiago del

Estero.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 3072/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 3915-46-2014, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por el Sr. Martín Molina; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 714/2015, mediante las cuales solicita al Poder Ejecutivo la homologación de las mismas para adjudicar a el Sr. Martín Molina, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle Vecinal sin nombre y sin número de la Localidad de Sol de Julio, Dpto. Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, según contrato de locación, se identifica la propiedad como Lote 3 Manzana 44 Sección 1 de Sol de Julio;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs.86, se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en dictamen N° 2817/2015, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución N° 714/2015, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a el Sr. Martín Molina, D.N.I. N° 36.639.237, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle Vecinal sin nombre y sin número de la Localidad de Sol de Julio, Dpto. Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, según contrato de locación, se identifica la propiedad como Lote 3 Manzana 44 Sección 1 de Sol de Julio.-

ART 2°.- Comuníquese, Regístrese y dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 3073/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

VISTO: el expediente N°851 - código 153 - año 2017, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación de personal para desempeñarse en la Localidad de Sara Pampa; Villa Nueva y Quebracho Coto -Departamento Pellegrini, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos;

Que se procedió a celebrar los respectivos contratos de Locación de Servicios "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra del Agua y Medio Ambiente, por una parte y los Sres. Santillán Arnaldo Ariel; Pavón Francisco Solano y Sequeira Juan Carlos;

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de las tareas que a diario se realizan.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APROBAR, los Contratos de Locación de Servicios, celebrado "Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo", entre la Sra. Ministra del Agua y Medio Ambiente por una parte y los Sres. SANTILLAN, ARNALDO ARIEL DNI N°34.926.595; PAVON, FRANCISCO SOLANO DNI N° 16.972.897 y SEQUEIRA JUAN CARLOS DNI N°17.583.926 de las Localidades de Sara Pampa; Villa Nueva y Quebracho Coto - Departamento Pellegrini, respectivamente, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y por el periodo que se especifica en los Contratos que como Anexo forman parte integrante de la presente medida.-

ART 2°.- El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Norma Isabel Fuentes**

**DECRETO N° 3074/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expediente N° 1273 -1 -17**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente y el Sr. Héctor

Daniel. GÓMEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio del Agua y Medio Ambiente de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, y el Sr. Héctor Daniel GÓMEZ, DNI N° 30.118.295, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Norma Isabel Fuentes**

**DECRETO N° 3075/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

VISTO: el expediente N°697 - código 153 - año 2017, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el compromiso asumida por S.E. la Señora Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo, implementada oportunamente;

Que la incorporación del personal de Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Empleo Público, rige desde el 01 de abril de 2017, contando con una antigüedad de cinco años, resultando de estricta justicia social, otorgando beneficios a los trabajadores como así también a sus familias;

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio del Agua y Medio Ambiente o dependencias que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo de respectivo Contrato; Que las personas que se mencionan en autos no fueron incorporadas en el Decreto N°813/2017.

Por ello; y en uso de sus facultades,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APROBAR, los Contratos de Empleo Público celebrados "Ad

-Referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra del Agua y Medio Ambiente y las personas que se mencionan a continuación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente medida: Sr. SERRANO, JUAN PABLO DNI N°23.491.151- Loc. Tacañitas Sr. MANSILLA, ALBERTO DNI N°17.402.612 - Loc. Tacañitas ART 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa y Partida consignadas en los respectivos Contratos.-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese y oportunamente archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Norma Isabel Fuentes**

**DECRETO N° 3076/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**EXPEDIENTE N° 1.167-58-2.017.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. FERREYRA SEBASTIAN y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y El Sr. FERREYRA SEBASTIAN - DNI. N° 31.347.834 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 3077/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**EXPEDIENTEN° 1.654-58-2.017.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. DÍAZ EDUARDO EXEQUIEL y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provinciarequiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintasáreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y El Sr. DÍAZ EDUARDO EXEQUIEL - DNI. N° 33.637.532 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 2°.-El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01-Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios". -

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 3078/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**EXPEDIENTEN° 1174-58-2.017.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. DIRENSO MARIANA LUCRECIA y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provinciarequiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintasáreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la

Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART1°.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. DIRENSO MARIANA LUCRECIA - DNI. N° 31.716.577 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART2°.- Et presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 391 "Locación deservicios".-

ART3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 3079/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expediente: 1188-1-17**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Karina del Valle PAZ, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal la provinciaincontrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden. -

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación, y la Sra. Karina del Valle PAZ DNI N° 28.530.704 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto. -

ART 2°.- Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 3080/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expediente: 1187-1-17**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y la Sra. Karina Belén GALLEGUILLO, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal la provinciaincontrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones, bajo órbita del Ministerio citado, que se le encomienden.-

Que la contratada percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 2° del correspondiente instrumento legal firmado. -

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASEel Contrato de locación de Servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y la Sra. Karina Belén GALLEGUILLO, DNI. N° 26.304.723, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 3081/2017**

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017

**Expediente:1185-1-17**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y la Sra. Silvina Mariela CHAPARRO, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal la provinciaincontrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones, bajo órbita del Ministerio citado, que se le encomienden.-

Que la contratada percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 2° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Desarrollo

Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y la Sra. Silvina Mariela CHAPARRO, DNI. N° 33.693.016, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 3092/2017**

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3237 - Código 127 - Año 2017 iniciado por Jefatura de Gabinete y el Decreto Acuerdo N° 0.554/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto Acuerdo N° 0.554/17, el Poder Ejecutivo Provincial declara en Estado de Emergencia Social a todo el territorio provincial producto de graves inclemencias climáticas que han colocado en situación de extrema vulnerabilidad a innumerables familias que deben ser inmediatamente asistidas;

Que el Decreto Acuerdo N° 0.554/17 en su artículo segundo, autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar el procedimiento de la vía de excepción previsto por el artículo 26 apartado 3 incisos c) o) y r) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia, tendiente a adquirir los bienes que sean necesarios para solucionar el estado de vulnerabilidad de las personas carentes de recursos económicos declaradas en situación de emergencia, por lo que se impartió precisas instrucciones a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete, para que mediante la Contratación Directa Por Excepción N° 03/17, proceda a la adquisición de 15 (quince) camionetas 4x2 cabina simple 0kilómetro, por un presupuesto oficial preventivamente presupuestado de \$ 7.150.500,00 (Pesos siete millones ciento cincuenta mil quinientos), destinadas a la distribución de materiales para la construcción y refacción de viviendas para las familias descriptas, que fueron severamente dañadas por efecto de las inundaciones;

Que asimismo se destaca también que la presente contratación, se enmarca legalmente en lo establecido por el artículo 26 apartado 3 incisos s) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia, toda vez que a los fines de obtener la oferta económica más conveniente a los intereses del Estado Provincial, se está persiguiendo la adquisición de los vehículos directamente de fábrica o en asociación de concesionarios oficiales, que tengan la exclusividad de las ventas

al Estado;

Que obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios, que surgen de presupuestos emitidos por concesionarios oficiales;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Acciones Centrales; Partida 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación";

Que a fs. 9 a 13 obran Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y de Clausulas Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1539/17 expresa: "... no se encuentra objeción jurídica que formular al trámite cumplido...";

Que otorgada la intervención a la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General, a través del Dictamen N° 143/17 entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 2334/17 concluye: "...puede darse continuidad con la tramitación correspondiente, procediendo al dictado del acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación mediante el proceso de compra directa por excepción";

Que se hace necesario autorizar a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete a llevar a cabo un proceso de selección de empresas contratistas mediante el llamado a compulsa de precios, para lo que es menester el nombramiento de los miembros integrantes de las Comisiones de Pre-adjudicación y Recepción;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 0.718/15, Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y el Decreto Acuerdo N° 0.554/17;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- AUTORIZACE a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete, a llevar a cabo la Contratación Directa de Excepción N° 03/17, enmarcada en lo dispuesto por el artículo 26 apartado 3 incisos c) o) r) y s) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia y en uso de

las facultades delegadas mediante Decreto Acuerdo N° 0.554/17, destinada a la adquisición de 15 (quince) camionetas 4x2 cabina simple 0 kilómetro, por un presupuesto oficial preventivamente presupuestado de \$ 7.150.500,00 (Pesos siete millones ciento cincuenta mil quinientos), destinadas a la distribución de materiales para la construcción y refacción de viviendas para las familias carentes de recursos económicos declaradas en situación de vulnerabilidad y emergencia, que fueron severamente dañadas por efecto de las inclemencias climáticas, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2°.- APRUÉBASE los Pliegos de Especificaciones Particulares y de Clausulas Generales y Particulares obrantes a fs. 9 a 13, que regirán la presente Contratación.-

ART 3°.- AUTORIZACE a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete a enviar las invitaciones, fijar fecha y hora de apertura de sobres y designar los miembros de las Comisiones de Pre-adjudicación y Recepción.-

ART 4°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Acciones Centrales; Partida 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ART 5°.- Comuníquese a los organismos involucrados, cumplido archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 3230/2017**

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 473 - Código 045 - Año 2017 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Gerencia de Estudios y Proyectos de la

Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica que regirá la "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE GARZA DEPARTAMENTO SARMIENTO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 71.914,421,75 (Pesos Setenta y Un Millones Novecientos Catorce Mil Cuatrocientos Veintiuno con Setenta y Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objeto abastecer de agua potable a los habitantes de la localidad de Garza, ubicada en el Departamento Sarmiento, que cuenta con una población de 3.600 habitantes y que

actualmente no cuenta con un servicio de agua potable;

Que para lograr ese objetivo se prevé la construcción de una

Obra deArte sobre el canal existente que transporta agua cruda a la represa actual por lo que se construirá un Canal de aducción con, la finalidad de derivar a una nueva represa a construir, se proveerá 3 tomas flotantes en la nueva represa con sus respectivas bombas y accesorios, se instalará 3 unidades de Floculación - Decantación - Filtración de 50 m3/hs de capacidad para la potabilización del agua, que se almacenará en una Cisterna de 200 m3 de capacidad de la cual se impulsará a un tanque elevado y se construirá una red de distribución;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11 Subprograma 00, Proyecto 02, A/O 61, Partida 421 - Conservación y Ampliación Red Provisión de Agua Potable a la localidad de Garza;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que la documentación para adquirir el objeto de la presente dentro de lo normado por la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que el presente trámite se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la obra (Ley de Obras Públicas N° 2.092) y deberá ser aprobada la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 621/17 luego de analizados las presentes actuaciones, realiza la observación de la necesidad de adjuntar Informe de la Dirección General de Presupuesto, cumplido puede proseguir el trámite hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que la Dirección de Obras Sanitarias dio oportuno cumplimiento a las indicaciones formuladas por el Honorable Tribunal de Cuentas y procede a la elevación del expediente a la Dirección General de Presupuesto, por lo que puede proseguir el trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.277 de fecha

10 de noviembre de 2017 y concluye que: "... Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en

consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio..";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas para la: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE GARZA. DEPARTAMENTO SARMIENTO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 71.914,421,75 (Pesos Setenta y Un Millones Novecientos Catorce Mil Cuatrocientos Veintiuno con Setenta y Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 540 (Quinientos Cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52; Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 02, A/O 61, Partida 421 - Conservación y Ampliación Red Provisión de Agua Potable a la localidad de Garza, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART. 4° - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese,-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Ing. Norma Isabel Fuentes**

**DECRETO N° 3232/2017**

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 113 - Código 153 - Año 2017 del Registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Subsecretaría del Agua eleva la Documentación Técnica para que se proceda a autorizar la Licitación Pública y Escrita para la "OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE QUIMILI - EL COLORADO - LOS JURIES, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL

ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 33.220.860 (Pesos Treintay Tres Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta) y un plazo de 12 (doce) meses, a partir de la firma del acta de inicio;

Que la obra Sistema de Provisión de Agua a las localidades

de El Colorado, Los Juries y Quimilí fue habilitada en su integridad y el diseño de la obra presenta características tales como la Planta en Quimilí, el proceso de potabilización, el bombeo desde esa localidad, la extensión del ducto a lo largo de 115 km de recorrido, la estación de bombeo ubicada en El Colorado, las instalaciones intermedias para dotar del recurso a poblaciones, escuelas y establecimientos económicos, la prestación del servicio de red de agua potable en la localidad de El Colorado y Los Juries que configuran un alto grado de complejidad en cuanto a las acciones necesarias para su correcto funcionamiento, sobre todo si se tiene en cuenta que el proceso de potabilización y operación del funcionamiento, tiene incorporados automatismos y otros procesos electromecánicos;

Que en consecuencia de la mencionada complejidad y amplitud que presenta la operación de los mismos, se requiere personal con formación técnica apropiada y actualmente el Ministerio no cuenta con la cantidad ni con los recursos técnicos para afrontar adecuadamente la operación y mantenimiento del sistema en forma integral, por lo que se solicita contratar por el término de doce meses el servicio, a los fines de asegurar un buen funcionamiento;

Que se elaboró los correspondientes Términos de Referencia y Pliegos que regirán la licitación que se pretende llevar a cabo a los fines de la correcta operación y mantenimiento del Sistema, asimismo se agrega los presupuestos que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto Oficial y su correspondiente afectación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría del Agua sustenta con una fundamentación tanto técnica como económica la necesidad de la contratación para la operación y mantenimiento de los sistemas descriptos, instaurándose el procedimiento de Licitación Pública;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, concluye luego del análisis de la documentación a que la misma se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la obra (Ley de Obras Públicas) y que deberá ser aprobada por Acto Administrativo emanado del Poder Ejecutivo;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su primera intervención

de la Sala de Primera Nominación y su Comisión de Licitaciones efectúa una serie de observaciones tanto en la confección del pliego como en la necesidad de solicitar la confección de los índices específicos para esta Tipología de contratación ya que la misma no esta contemplada a los efectos de los cálculos de la Variación de Referencia;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente ha dado cumplimiento a la introducción de las correcciones solicitadas en los Pliegos, circunstancias que fueron analizadas por Tribunal de Cuentas y luego del mismo requieren unas aclaraciones a los fines de la prosecución del trámite, que son observados en su totalidad;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.317 de fecha

14 de noviembre de 2,017 concluye: "Habiéndose subsanado las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y analizadas las constancias de autos, esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que han transitado los actuados, se ha ajustado a la normativa en materia de la Ley N° 2.092 (Ley de Obras Públicas) y sus Decretos Reglamentarios, por lo que sólo le resta a la superioridad, que dicte el respectivo Acto Administrativo aprobando el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el llamado a Licitación Pública";

Por ello y de acuerdo a la Ley 2.092 y; LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APRUEBANSE los Pliegos de Bases y Condiciones y Términos de Referencia para la contratación de la: "OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE QUIMILI - EL COLORADO - LOS JURIES. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORICESE al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$ 33.220.860 (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir de la firma del acta de inicio, en base a las consideraciones vertidas precedentes.

ART. 2° - El Gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 27, Programa 12, Proy. 0.1, A/O 98, Partida 421- Trabajos Públicos. Operación y Mantenimiento del Sistema de Provisión de Agua Potable localidad Quimilí, El Colorado y Los Juries, en lo que estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART. 4° - Comuníquese, deseal Boletín oficial y archívese.-

**Dra. Claudia I. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Ing. Norma Isabel Fuentes**

**DECRETO N° 3233/2017**

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 365- Código 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Area de Conservación y Mantenimiento y de Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, ha elevado la documentación Técnica para la: "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, CENTRIFUGAS, TABLEROS: DE COMANDO, CABLES SUBTERRANEOS, BOMBAS DOSIFICADORAS PARA PLANTAS POTABILIZADORAS E INSTALACIONES PARA PROVISION DE AGUA DE LA A.P.R.H" con un Presupuesto Oficial de \$ 3.387.256 (Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis); Que teniendo en cuenta que el servicio que presta la Administración Provincial de Recursos Hídricos a través de sus áreas de Construcción y Conservación y Mantenimiento en las distintas Plantas Potabilizadoras del Interior y la captación de agua de las distintas fuentes se realizan con electrobombas sumergibles y demás accesorios de distintos rangos de potencia y rendimientos;

Que los Departamentos más importantes beneficiadas son: Guasayán, Choya, Quebracho, Banda, Río Hondo, Pellegrini, Ojo de Agua, Jiménez y Copo, entre otras;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51 - Programa 13, Proyectos 01, 03 y 05, Actividad 73 y 51., Partida 421 Obra de agua Pot. Interior; Obras por Administración y C.M.M.O.A.P y Servicios Reducidos, que en suma total asciende al monto \$ 3.387.256 que es equivalente al Presupuesto Oficial;

Que se agregan sendos dictámenes tanto de la Asesoría Legal del organismo de origen como del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y ambos, entienden que el trámite se enmarca en lo establecido en la Ley de Administración Financiera y no hay objeciones jurídicas que realizar al trámite venido en estudio, por lo que puede proseguir el mismo;

Que Tribunal de Cuentas, en su primera intervención observan que la afectación del gasto debe ser en partidas correspondientes a bienes de capital, por lo que el Departamento Contable de la A.P.R.H. advierten, que los elementos solicitados resultan imprescindibles para la provisión de agua y además que en el momento del inicio de la gestión se tuvieron en cuenta los criterios y conceptos establecidos para el presupuesto del presente ejercicio;

Que en una nueva intervención el organismo de control indica que en virtud de la explicación realizada por la Jefatura Contable del organismo, se deben readecuar los pliegos en cuanto al encuadre jurídico enmarcándolo en la Ley de Obras Públicas;

Que la Administración Provincial de Recursos Hídricos realiza las readecuaciones a los Pliegos de Bases en concordancia a lo indicado por el Honorable Tribunal de Cuentas, por lo que se da continuidad al trámite;

Que intervino Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.249 de fecha 08 de noviembre de 2.017, y considera: "Analizadas las presentes actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad al trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente, por lo que deberá darse curso para alcanzar los plazos convenidos, aprobándose la documentación técnica y dictarse el acto administrativo correspondiente, autorizando el llamado a Licitación Pública por el Ejecutivo Provincial";

Por ello, y de acuerdo a la Ley N° 2.092 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APRUEBASE los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares correspondiente para la: "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, CENTRIFUGAS, TABLEROS DE COMANDO, CABLES SUBTERRANEOS, BOMBAS DOSIFICADORAS PARA PLANTAS POTABILIZADORAS E INSTALACIONES PARA PROVISION DE AGUA DE LA A.P.R.H" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.387.256 (Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis); en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - El presente gasto se imputará

en la Jurisdicción 51 - Programa 13, Subprograma 00 - Proyecto 01 - Obra 73, Partida 421 - Obra de Agua Potable Interior por la suma \$ 810.116; Proyecto 03 - Obra 73 - Partida 421 Obra por Administración \$ 800.000 y Proyecto 05 - Obra 51- Partida 421 Servicios Reducidos por la suma \$ 1.777.140 que totaliza el monto de \$ 3.387.256.

ART. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Norma Isabel Fuentes**

#### DECRETO N° 3271/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 3807 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la: "PROVISION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL OBRERO Y DE OFICINA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD", con un Presupuesto Oficial de \$6.162.900,00 (pesos seis millones ciento sesenta y dos mil novecientos) y un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos.

Que la presente documentación se refiere a la adquisición de ropa de trabajo y de oficina para los empleados del organismo, que permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el personal de la repartición; y demás detalles de la Memoria Descriptiva a fs. 05.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 31 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 574 de fecha 09/10/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.362 de fecha 21/11/2017. Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de

Bases y Condiciones para la: "PROVISION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL OBRERO Y DE OFICINA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$6.162.900,00 (pesos seis millones ciento sesenta y dos mil novecientos) y un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos.

ART. 2°.- El gasto que demandó su cumplimiento se imputará en: Programa 11 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 221 - Textiles y Vestuarios - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

#### DECRETO N° 3278/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 5715 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION DE CALLE PELLEGRINI EN LA CIUDAD DE FRIAS LOCALIDAD DE FRIAS-DPTO. CHOYA", con un Presupuesto Oficial de \$28.761.400,00 (pesos veintiocho millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el presente Pliego de Bases y Condiciones se refiere a: demolición de calzadas/cordones existentes en mal estado; base estabilizada granular de 0,12 m de espesor y 12 m de ancho incluye preparación de caja; ejecución de calzada de hormigón de 0,18 m de espesor cordón integral y 12 m incluye provisión de materiales, aserrado y sellado de juntas;

ejecución de bocacalles de hormigón de 0,18 m de espesor; demarcación horizontal; sendas peatonales; movilización de obra, según se detallan en la memoria descriptiva de fs. 04/05.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 157 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 584 de fecha 12/10/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.131 de fecha 24/10/2017. Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION DE CALLE PELLEGRINI EN LA CIUDAD DE FRIAS LOCALIDAD DE FRIAS-DPTO. CHOYA", y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$28.761.400,00 (pesos veintiocho millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ART. 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Repavimentación de calle Pellegrini en la Ciudad de Frías Loc. de Frías - Dpto. Choya - Rentas Generales - Proyecto 09/68 - \$8.000.000,00 - Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

ART. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación - autos caratulados: "MALDONADO JUAN TOMAS S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 611024. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro

del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Fdo. por Juez: Dr. MURATORE ANDRES H., Secretario/a. Dr. ROMANI

RICARDO y Empleado MESSAD LEONI, MARIA DEL PILAR.

Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 3148 - e. 13 dic - v. 15 dic - p. 125 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, juez en autos caratulados: "**Expte. N° 31.801/17 BRAVO GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CASTAÑO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de Diciembre de 2017. Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1°. N° 3116 - e. 12 dic - v. 14 dic - p. 64 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. Sergio Santos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del extinto **HERRERA HUMBERTO GERMAN**, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Santiago del Estero, 07 de diciembre de 2017. Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda. N° 3115 - e. 12 dic - v. 14 dic - p. 59 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 5ta Nominación, en autos: "**Expte. N° 603.683 SALVATIERRA DE SANCHEZ ISOLINA Y SANCHEZ LIDIO S/ SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. De los causantes Isolina Salvatierra y Lidio Sánchez para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de Diciembre de 2017. Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1°. N° 3145 - e. 13 dic - v. 15 dic - p. 55 - \$ 35,00.-

**EDICTO REMATE**

**Por: Srta. Ana Gabriela Rojas**  
Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación Dr. Luis R. Macías, en autos: "**Expte. N° 467.511 - SUCESORES DE VIZGARRA DE DIAZ IGNACIA DOMINGA C/ JULIANA BEATRIZ ROLDAN DE GODOY S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL**" (CUADERNILLO DE EJECUCION DE HONORARIOS DEL DR. OLIVARES JOSE F.). Comisiona Martillero a la Srta. Ana Gabriela Rojas para que el día QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO A HORAS 9,00 o subsiguiente hábil, en Sala de Remates N° 2 de Tribunales de Santiago del Estero, venda contado, base \$ 36.362 (2/3 partes de Valuación Fiscal) mejor

postor siguiente bien: Inmueble en Calle Julián y Benicio Díaz N° 746 Barrio Tradición de esta ciudad.- Tiene deuda en la D.G. de Rentas, en la Municipalidad de la Capital y en Aguas de Santiago, que se deberá actualizar al momento de su pago.- Reconoce embargo dolo en presentes autos.

Comprador depositará 10 % seña y a cuenta precio y 6 % comisión martillero, sumas que perderá no formalizando operación sin justa causa. Como así también el impuesto de sellos por la transmisión de dominio en remate judicial 1 % sobre el monto de la subasta (art. 2 inc. 44 ap. 1 de la ley 5648 y su modificatorio art. 1 de la ley 6110). Mas datos Secretaría.

Secretaría, 11 de diciembre de 2017. Dra. ALICIA E. BRIM- Secretaria. N° 3144 - e. 13 dic - v. 14 dic - p. 175 - \$ 40,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO: **EXPEDIENTE N° 456427" SALVATIERRA, EMILIO HERNAN c/ ARGENTFERTIL S.A. y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** CITA Y EMPLAZA a LEONE HNOS. SACIFEI SOCIEDADES; DIACORD SOCIEDADES; PRODIQUE SCIF SOCIEDADES; FALABELA ALFREDO ANTONIO; OGDON DE PITA EVELINA LUCIA; BONAURA JUAN CARLOS; LA VENECIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; LUNA ABEL ENRIQUE; LUNA JOSE EDMUNDO Y LUNA JOSE APOLINARIO y/o Herederos y/o quien se consideren con derecho, para que en el término de quince días, comparezcan, constituyan domicilio legal y la contesten bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes, sobre el inmueble ubicado en Dpto. Río Hondo, Distrito La Aguada, Lugar Anjuli, Lote 1 Lotes 2.01, 2.02a, 2.02 b, 2.02c ; 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09 y Fracción Parte Lote 3.01, SUPERFICIE TOTAL: 148 Has 37 As 94,80 Cas: FRACCION: "1" Sup.128 Has 59 As 41,5 Cas, medidas y linderos: al NO: 419,97 m ;465,49 m; 332,59; 80,92 m con Pte Lote 1 de Anjuli de Emilio y Juan Paz, NE:457,12 m; 9,28 m; 574,32 m con Alejo Aguada; E:623,10 m,249,37 m, con Fracción 2, camino ;SO:473,18 m, con Manantial de Toledo ; -FRACCION "2"-Sup. 19 Has 78 As 53,3 Cas , medidas y linderos: NE:970,40 m, con Alejo Aguada ,camino en medio, S:42,83 m, 411,01 m: 185,32 m, con Lote 3.02 de Anjuli , camino en medio y O: 257,26 m, 630,98 mts, linda

con la fracción 1, camino en medio.- Secretaría, 04 de Diciembre de 2017.- Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 3153 - e. 13 dic.- v. 14dic. - p. 265 - \$ 109,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil 6° Nom, en autos "**PEREZ, FELISA ALEJANDRA C/CAPO DE FASCELLA, MARARITA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEDOMINIO**" sobre inmueble ubicado en el Depto. Río Hondo, Distrito Aguas Termales, con frente a la calle 9 de Julio S/N°, del Barrio San Francisco Solano de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo., designado como Lotes 25 y 26, que parte de la quinta 29, con una superficie de 580.48 m2, dentro de las siguientes medidas y linderos son: Al Noreste Lado D-A: 36.28 m, linda con Lote 27 de Alonso Ordoñez; Al Noroeste Lado C-D: 16.00 m, linda con Hotel Havana, Parte Quinta 29, Al Sudeste Lado A-B: 16.00 m, lindo con Calle 9 de Julio, Al Sudoeste Lado B-C: 36.28 m, linda con Lote 24 de Becatti, CITA Y EMPLAZA a Margarita Capó de Fascella, Carlota Prado de Ordoñez y Alonso Ordoñez, para que en el término de quince días desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio y contesten la demanda bajo apercibimiento de nombrar por su representante al Sr Defensor de Ausentes. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena:" Santiago del Estero, de Septiembre de 2017...Córrase traslado de la demanda a la demandada CAPO DE FASCELIA MARGARITA, para que en el término de VEINTIOCHO DIAS, ampliados en razón de la distancia.- Córrase traslado de la demanda a los demandados, CARLOTA PRADO DE ORDOÑEZ Y ALONSO ORDOÑEZ a sus efectos publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y otro diario local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir emplazándolo para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca constituya domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en los presentes.-... Fdo. Por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Oficial A/C de Secretarías DRA. JIMENA ALINA RICCOBELLI- Secretaría, 04 de Diciembre de 2017.- Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - Oficial A/ Cargo de Secretaría N° 3152 - e. 13 dic.- v. 14 dic.- p. 334 - \$ 125,00.-

**EDICTO JUDICIAL**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION DE LA BANDA. EXPTE. N° 64.094/ AÑO: 2.011 - AUTOS: "**MICOL PERLA MARIANA C/ CORDERO PEDRO ABELARDOS/ PRESCRIPCION**", que se tramita por ante éste Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de La Banda, se ha dictado la siguiente resolución:

La Banda, tres de Mayo del dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: (...); RESULTA: (...);

**RESUELVO:**

1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la actora PERLA MARIANA MICOL, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem N° 569, Barrio Centro de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda, es un terreno designado como Fracción parte Lote 82 Mz. "I", siendo sus antecedentes catastrales Padrón N° 6-1-2141, Nomenclatura anterior Dpto. 06 Localidad 011 Sección 04 Manzana 40 Parcela 24 Lote 82, inscripto en el R.G.P.I. N° 11 F° 06 Año 1 930, encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, con una superficie de 376 m2. El inmueble tiene las siguientes medidas: Línea A-B mide 12,00 mts. y linda con Parte de Lote 82 Mzna. "I" de Fernando Luis Valladares; Línea B-C mide 4,10 mts. y linda con Parte de Lote 82 Mzna. "I" de Fernando Luis Valladares; Línea C-D mide 5,00 mts. y linda con Pte. Lote 82 Mzna. "I" de

Fernando Luis Valladares; Línea D-E mide 4,40 mts. y linda con Pte. Lote 82 Mzna "I" de Fernando Luis Valladares; Línea E-F mide 33,00 mts. linda con Fracc. De Terreno de Juan C. Vázquez; Línea F-G mide 10,00 mts. y linda con Fracc. de terreno Suc. de Pedro Cordero; Línea G-H mide 50,00 mts. y linda con Lote 2 de Miguel Brunet y cerrando el polígono Línea H-A mide 1,50 mts. y linda con calle Leandro N. Alem. El inmueble en cuestión se encuentra emplazado al Norte por calle San Carlos hoy Leandro N. Alem; al Este fracción de terreno adjudicado a Cornelia Herrera de Montoya hoy familia Saldaña; al Oeste fracción de terreno adjudicado al Sr. Raimundo Díaz y al Sur con la Sucesión de Edvino Omill, conforme al título original.-

2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.-

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.-

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).-

5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación de la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.-

6°) NOTIFICAR la presente mediante edictos en la forma y por el término de ley

y a la Defensora Oficial en su público despacho.-

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivara por Secretaría.-

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera - Juez.- Ante mí, Dra. María Silvia Grand - Secretaria Segunda.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.-

**OTRA RESOLUCION:**

La Banda, 26 de Octubre dos mil diecisiete.-

Y VISTOS: (...); Y CONSIDERANDO: (...);

**RESUELVO:**

Hacer lugar al recurso interpuesto y en su mérito aclarar el fallo de fs. 112/115 de autos de fecha tres de Mayo de dos mil diecisiete en el sentido de que el verdadero nombre de la actora es PERLA MARINA MICOL y no como se consignara en el fallo recurrido, es decir PERLA MARIANA MICOL-

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivara por Secretaría.-

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera - Juez.- Ante mí, Dra. María Silvia Grand - Secretaria Segunda.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.-

Secretaría, 05 de Diciembre de 2017.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 3142 e. 13 dic.- v. 14 dic.- p. 520 - \$ 230,00.-

**SECCION AVISOS VARIOS**

**FEDERACION REGIONAL SANTIAGUEÑA DEL DEPORTE MOTOR "FRSDM"**

**Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Federación Regional Santiagueña del Deporte Motor (FRSDM), Convoca a sus Clubes Federados para realizar su Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo Martes 26 de Diciembre del 2017 a las 21 has. En su Sede Federativa de Av. Belgrano 4200 Sur, Santiago del Estero.

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura de la Memoria, Balance General N° 37 con sus Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias e Inventario del Ejercicio correspondiente a los años 2016/2017, cerrado el 30-06-2017. Asimismo, por finalización de mandato del actual Comité Ejecutivo, lectura de un Informe Económico con

fecha 26-12-2017, dado por la Comisión Revisora de Cuentas, acompañado de la auditoria del Profesional Económico de la "FRSDM".

2°) Renovación de Autoridades. Comprende: designación de nuevo Comité Ejecutivo y Comisión Revisora de Cuentas.

3°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017.-

CLAUDIO A. FARRERAS - Presidente  
ALFREDO ELIAS - Secretario  
N° 3075 - e. 06 dic.- v. 14 dic. - p. 148 - \$ 100,00.-

**SANTIAGUEÑO "CAS"**

**Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

El Club Automovilístico Santiagueño "CAS". Convoca a sus Asociados el

próximo lunes 18 de diciembre de 2017 a las 20 hs., por su Asamblea General Ordinaria, en los salones de la filial local del Automóvil Club Argentino de Av. Belgrano y Av. Sáenz Peña de ésta ciudad de Santiago del Estero.

**ORDEN DEL DIA**

1°) Considerar los períodos 2013-2014-2015-2016-2017. Comprende: Lectura Memoria Anual; Balance General con sus cuadros demostrativos de los ejercicios. Informe Comisión Revisora de Cuentas.

2°) Renovación total de autoridades. Comprende: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas.

3°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017.-

JUAN LUIS CORIA - Presidente (CAS)  
N° 3104 - e. 11 dic.- v. 15 dic. - p. 84 - \$ 100,00.-

**BONACINA LTADA.  
SACIFI  
LLAMADO A  
ASAMBLEA ORDINARIA  
DE SOCIOS**

Convócase a los Señores Socios Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2017, a las 19 horas, en calle Independencia 2745, Piso 5° N° 253 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERO: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto del año 2017.

Dr. JOSE IGNACIO BONACINA - Presidente  
N° 3075 - e. 11 dic.- v. 15 dic. - p. 65 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
CENTRO DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
LOS QUIROGA  
Los Quiroga - Dpto. Banda -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a  
Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Los Quiroga, Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2017 a las 08.00 hs con 30 minutos de tolerancia, en la sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Lectura de cronograma electoral.  
2- Aprobación de memoria y balance 2015 y 2016

3- Renovación de autoridades  
4- Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta.

Cronograma electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de septiembre, la cual se cobrará en la sede social hasta el día 15 de diciembre.

Padrón de socios:

El padrón de socios será exhibido el día 15 de diciembre a las 12 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 16 de diciembre a las 12 hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el día 17 de diciembre a las 12 hs.

Lista de candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para

su oficialización hasta el día 18 de diciembre a las 12 hs. La C.D notificará las observaciones a los representantes de las listas hasta el día 19 de diciembre a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 20 de diciembre a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales, y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicios.

Comicios:

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

Los comicios cerrará a las 13 hs. del día 27 de diciembre de 2017.

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2017.

DANTERAUL MARTINEZ - Presidente  
JUAN CARLOS DIAS - Secretario  
N° 3135 - e. 13 dic.- v. 15 dic.- p. 125 - \$ 55,00.-

**ASOCIACION  
COOPERADORA DE  
LA FACULTAD DE  
LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS Y  
TECNOLOGIA -  
U.N.S.E.  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a  
Asamblea Ordinaria**

La Asociación Cooperadora de La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, comunica que el día 21-12-2016, a las 16 horas, en la Sede de la Universidad, Departamento de Geología y Geotecnia, Avenida Belgrano Sur 1912, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.- Elección Nueva Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Pasada la hora fijada como tolerancia por el Art. 27 del Estatuto, se procederá de acuerdo con lo que establece su texto.

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

Ing. FRANCISCO PECE AZAR - Presidente.

N° 3121 - e 12 dic - v. 18 dic - p. 64 - \$ 70,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
"NUESTROS CHANGUITOS"  
Termas de Río Hondo -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a  
Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil "Nuestros

Changuitos", de conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2016 a las 09:00 hs., en Brasil N° 515 - B° Sector El Alto - Termas de Río Hondo - Santiago del Estero para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y demás, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

3.- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

Termas de Río Hondo - Santiago del Estero, 07 de Diciembre de 2017.

MABEL ELENA CHAVEZ - Presidenta.  
N° 3113 - e 12 dic - v. 14 dic - p. 78 - \$ 40,00.-

**GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

**N° 85/2017**

**OBJETO:** Obra "DEMOLICION Y REFACCION GENERAL DE LA ESCUELA N° 803 - LOC. FRIAS - DPTO. CHOYA".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 3202 de fecha 01/12/2017

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.786.949,87 (Pesos: Ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve c/87/100).

**FECHA DE APERTURA:** 29 de Diciembre de 2017 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 8.800,00 (Pesos: Ocho mil ochocientos c/00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General  
e. 12 dic. - v. 14 dic. -

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N° 48/2.017**

**(Autorizada por  
Decreto N° 3.235/17)**

**Obra: "ILUMINACION DE ACCESO  
OESTE A LA CIUDAD DE FORRES  
DESDE RUTA PROVINCIAL N° 18"  
UBICACION: "DPTO. ROBLES"**

**Presupuesto Oficial: \$ 2.351.818,00**  
(Pesos Dos Millones Trescientos  
Cincuenta y Un Mil Ochocientos  
Dieciocho)

**Fecha de Apertura:** 27 de Diciembre de  
2.017 a horas 09:30 o el subsiguiente día  
hábil si aquel resultare feriado, a la misma  
hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad -  
Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 120 (Ciento Veinte)  
días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 2.351,00 (Pesos  
Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno)  
**Venta de Pliegos:** Hasta el 18 de  
Diciembre de 2.017.-

**Fecha de Vencimiento Solicitud  
Certificado de Capacidad Libre de  
Contratación Anual:** 18 de Diciembre de  
2.017.

Datos e informes en el Dpto.  
Administrativo del Consejo Provincial de  
Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°  
496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de  
2017.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
e. 12 dic. - v. 14 dic. -

**SECRETARIA DE  
SEGURIDAD DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 02/2017-  
AUTORIZADO POR  
DECRETON° 3255  
DE FECHA 04 DE**

**DICIEMBRE DE 2017-  
DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION**

**-SECCION- CONTRATACIONES-  
SEC DE SEG.**

**OBJETO;** Adquisición de los siguientes  
elementos "Equipos de oficinas y  
muebles- Computadoras y Aire  
Acondicionados", destinados a la Cría  
del Menor y la Mujer zona Sur de la  
Policía de la Provincia.

**EXPTEN°: 1351-154-2017**

**P R E S U P U E S T O**

**OFICIAL:** \$691.080,00 (Son Pesos:  
Seiscientos noventa y un mil ochenta con  
cero centavos).

**FECHA Y HORA DE APERTURA;** 26  
de Diciembre de 2017, a las Hs 11:00o el  
día siguiente hábil si fuera decretado  
feriado.

**LUGAR:** Dirección de Administración;  
sito en Avda. Belgrano N° 765, ciudad de  
Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán  
consultarse en Dirección de  
Administración Sección  
Contrataciones-Sec.deSeg.sito en Avda.  
Belgrano N° 765, ciudad de Santiago del  
Estero, Tel. N° (0385) 6994153.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$500,00 (Son  
Pesos: quinientos con cero centavos).  
Santiago del Estero, 12 de Diciembre de  
2017

C.P.N. IVANA MORALES - Of. Ayte -  
Director de Administración  
e. 13 dic. - v. 15 dic.-

**SECRETARIA DE  
SEGURIDAD DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 01/2017-  
AUTORIZADO POR  
DECRETON° 3256  
DE FECHA 04 DE  
DICIEMBRE DE 2017-  
DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION**

**-SECCION - CONTRATACIONES-  
SEC DE SEG.**

**OBJETO:** Adquisición de los siguientes  
elementos "Equipos de oficinas y  
muebles-Textiles", destinados a los  
Institutos de Formación de la Policía de la  
Provincia.

**EXPTEN°: 1350-154-2017**

**P R E S U P U E S T O O F I C I A L :**  
**\$2.349.830,00 (Son Pesos: Dos millones  
trescientos cuarenta y nueve mil  
ochocientos treinta con cero centavos).**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26  
de Diciembre de 2017, a las Hs 10:00 o el  
día siguiente hábil si fuera decretado  
feriado.

**LUGAR:** Dirección de Administración;  
sito en Avda. Belgrano N° 765, ciudad de  
Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán  
consultarse en Dirección de  
Administración Sección  
Contrataciones-Sec. deSeg. ; sito en  
Avda. Belgrano N° 765, ciudad de  
Santiago del Estero, Tel. N° (0385)  
6994153.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00 (Son  
Pesos: Dos mil con cero centavos).  
Santiago del Estero, 12 de Diciembre de  
2017

C.P.N. IVANA MORALES - Of. Ayte

-Director de Administración  
e. 13 dic. - v. 15 dic.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL  
ESTEROMINISTERIO  
DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N° 02/2018**

**OBJETO:** Obra "REFACCION DE  
CUBIERTAS Y CONSTRUCCION DE  
AULAS EN LA ESCUELA N° 156 -  
LOC. CIUDAD DE AÑATUYA -  
DPTO. GRAL. TABOADA".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 3227  
de fecha 01/12/2.017

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
3.099.869,71 (Pesos: Tres millones  
noventa y nueve mil ochocientos sesenta  
y nueve c/71/100).

**FECHA DE APERTURA:** 09 de Enero  
de 2018 - Horas 11:00. O el subsiguiente  
día hábil si aquel resultare feriado, a la  
misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de  
Arquitectura de la Provincia - Anexo en  
Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de  
Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.100,00  
(Pesos: Tres mil cien c/00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (Ciento  
ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA  
DEL PLIEGO:** Dirección General de  
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,  
Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director  
General de Arquitectura  
e. 13 dic. - v. 15 dic.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N° 01/2018**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION  
PLAYON DE DEPORTES CUBIERTO  
Y CERCADO PERIMETRAL EN  
COLEGIO SECUNDARIO MEDELLIN  
- LOC. MEDELLIN - DPTO.  
ATAMISQUI".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 3197  
de fecha 01/12/2.017

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
3.802.647,07 (Pesos: Tres millones  
ochocientos dos mil seiscientos cuarenta  
y siete c/07/100).

**FECHA DE APERTURA:** 09 de Enero

de 2018 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.850,00 (Pesos: Tres mil ochocientos cincuenta c/00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 13 dic. - v. 15 dic.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
Licitación Pública y Escrita  
N° 49/2.017**

(Autorizada por  
Decreto N° 3.259/17)

**O b r a :** " E S P A C I O D E INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA USO DE TECNOLOGIAS EN PREDIO DE NODO TECNOLÓGICO - LOCALIDAD LA BANDA"  
**Ubicación:**DPTO. BANDA  
**Presupuesto Oficial:**\$ 18.993.788,00 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos

Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho)

**Fecha de Apertura:**28 de Diciembre de 2.017 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 18.994,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 19 de Diciembre de 2.017.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:**19 de Diciembre de 2.017.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2017.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 13 dic. - v. 15 dic.-

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL,  
PROMOCION HUMANA  
Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES  
CON LA COMUNIDAD  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N°014/2017  
DECRETO N° 3219/2017**

**DE FECHA 01 DE  
DICIEMBRE DE 2017  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

**OBJETO: S/ADQ. Del Servicio de emisión y provisión de 52.000 (Cincuenta y Dos Mil) Tarjetas Sociales y de compras alimentarias con banda magnética, y de Administración Integral del Sistema perteneciente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**

**EXPEDIENTEN°16706/54/2017**

**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 208.000,00 (Son Pesos: Doscientos Ocho c/00/100 ctvos).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:**día 05 DE ENERO DE 2018, a las 09:00 hs.o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**L U G A R:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:**podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000 (son pesos: Diez Mil).-

C.P.N. JUSTO C. MOLINA AREAL - D.G.A.

e. 13 dic. - v. 15 dic.-

## SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO DE LEY**

Juzgado de Paz Letrado de 2ª Nominación. Autos **Expte. N° 613435 "SANCHEZ FATACIOLI OSCAR EDUARDO S/ SUCESION"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de SANCHEZ FATACIOLI OSCAR EDUARDO, para que en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06/12/17.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 3114 - e 12 dic - v. 14 dic - p. 59 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz de Cuarta Nominación **"Expte. N° 620610 OVEJERO MARIA**

**JULIA sobre SUCESION.** Estando justificado el fallecimiento de la causante Sra. MARIA JULIA OVEJERO, con el Acta de Defunción glosada a Fs. 07 declarase abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Dése intervención al Sr. Fiscal Civil, a lo demás, oportunamente si procediere.-

Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese.-

Fdo. por. Dr. PONCE DE MERINO M., Secretario/a TORRES B. DE SANTUCHO MARIA I., y Empleado

ABDALA ABRAHAM ENRIQUE.

Santiago del Estero 11 de Diciembre de 2017.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 3146 - e. 13 dic - v. 15 dic - p. 120 - \$ 70,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO CITACION**

Juez de Paz Letrado de I Nominación, autos: **"GERBAUDO STELLA MARIS C/ TEVEZ ELOISA DE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. Expte. N° 613718. Cítese a Eloisa de Teves y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle 27 de Abril s/n°, Barrio Centro, de Pinto, Dpto. Aguirre de está Provincia, denominado Fracción de Terreno Parte Lote 5 de la Mza. 21. Superficie: 425,00 m2. Inscripción

Registral: N° 18 F° 13 vto. Año 1914 (Punto Primero). Propietario: Eloisa de Tevez, con una superficie de 1250,00 m2. Linderos: Norte: con calle pública, Sur: con Lote 6, Este: con calle pública y Oeste: con Lote 4.

Para que en el plazo de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de Noviembre de 2017.  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -

Secretaría.  
N° 3143 - e. 13 dic - v. 14 dic - p. 124 - \$ 40,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de II Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ LISANDRO ENRIQUES/SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, 12/03

Dra. Mónica Teresa Sanchez, Secretaria  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°.

N° 3167 - e. 14 dic - v. 18 dic - p. 60 - \$ 40,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. María Cecilia Paskevicius, Juez, en los autos caratulados: "**MENDOZA JUAN NEPOMUCENO S/ SUCESION**". Expte. N° **624.550** estando acreditado el fallecimiento del causante, con el Acta de Defunción N° 42 acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO de JUAN NEPOMUCENO MENDOZA, D.N.I. 3.737.168. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de TREINTA (30) DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Secretaria autorizante: Dra. DELCIA MUJICA PAZ.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°.

N° 3166 - e. 14 dic - v. 14 dic - p. 144 - \$ 50,00.-

### EDICTOS SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, autos: "**GUZMAN MANUEL REYES Y TORRES JULIANA S/ SUCESION**". Expte. N° **556035**. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes GUZMAN MANUEL REYES Y TORRES JULIANA por el término de TREINTA DIAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de Diciembre de 2017.

N° 3159 - e. 14 dic - v. 14 dic - p. 65 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**FLORES JORGE EUJENIO S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes JORGE EUJENIO FLORES, para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de Diciembre de 2017.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II.

N° 3154 - e. 14 dic - v. 18 dic - p. 25 - \$ 40,00.-

### EDICTO REMATE

**Por: Ana Gabriela Rojas**

Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom., **EXPTE. Nro: 572.925 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra JAIMEZ HUGO ORLANDO sobre EJECUCION PRENDARIA"**, Comisiona Martillero Ana Gabriela Rojas, para que tenga lugar la subasta para el día 20 de diciembre del 2017 a horas 10:00, o el día subsiguiente si el mismo fuese declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala 2 de Remates en

el Hall Central del Palacio de Tribunales, para que venda al contado y al mejor postor, con la base de \$61996,67, el bien embargado en autos:

1) un automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 GP, Chasis N° 9BWAB45U9ET198025; motor N° CFZ N13162, Dominio NZH-885 año 2014, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$ 5810,33 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. Bien Secuestrado en Mza 63 Lote 19 Barrio Saint Germain, Ciudad de Santiago del Estero.-

Oficial, 12/12/2017.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría Primera

N° 3156 - e. 14 dic.- v. 15 dic. - p. 150 - \$ 50,00.-

### EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial de VI Nominación, autos: "**FARIAS ROSA ESTHER C/ HEREDEROS DE MARIA DE CHAVEZ S / P R E S C R I P C I O N ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" EXPTE. N° 613937, Cítese a herederos de María De Chávez y/o quiénes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calles Uriarte y 25 de Mayo de la ciudad de Pinto, Dpto. Aguirre de esta Provincia, denominado Fracción de Terreno Parte del Lote 5 Mza. 23. Superficie 625,00 m2. Inscripto en R.G.P.I. N° 59 F° 38 Año 1913. Propietario: María de Chávez. Linda:

Norte: con calle Uriarte Sur: con Lote 6 de Javier Ovejero, Este: con calle 25 de Mayo y Oeste: con parte del Lote 5 de Gladys Noemí Rodríguez, para que en el plazo de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 07 de Diciembre de 2017

Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - Oficial A/Cargo de Secretaría

N° 3168 - e. 14 dic.- v. 15 dic.- p. 75 - \$ 40,00.-

#### **EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación. Poder Judicial - La Banda, en EXPTE. N° 69.264 - AÑO 2014 - AUTOS: "**ROLDAN MARIO Y ROJAS ADA ESMERALDA, C/ FIGUEROA MANUEL ANTONI Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**", ha dictado el siguiente Resolutorio:

La Banda, 29 de Septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos del epígrafe de cuyo estudio RESULTA:

Y CONSIDERANDO:

#### **RESUELVO:**

1°) Hacer lugar a la demanda incoada por **MARIO ROLDAN** y **ADA ESMERALDA ROJAS** en contra de **MANUEL ANTONIO FIGUEROA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO** sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Clodomira Dpto. Banda, denominado "**LOTE 9 DE LA MANZANA L**", en calle Belgrano y Pasaje sin nombre, Barrio Matadero, de la ciudad de Clodomira, en el departamento Banda de esta Provincia; y del polígono mensurado A-B-C-D-A arroja una superficie de 1.000,00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos. Al Nor-Oeste Línea B-C mide 20,00m con un ángulo interno de 90°00'00" y linda con el Lote 4 de Teresa Santillán; al Nor-Este línea C-D mide 50,00m y linda con calle Manuel Belgrano con un ángulo interno de 90°00'00"; al Sud-Este línea D-A mide 20,00m y linda con Pasaje sin

Nombre con un ángulo interno de 90°00'00"; y al Sud-Oeste línea A-B mide 50,00m y linda con lote 8 de Daniela Gómez con un ángulo interno de 90°00'00". El cual según el Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva debidamente aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro (f 1), Registro de Planos con el N° 4.903, Legajo 05, Expte. N° 5781-28-13 de fecha 11/10/2013, confeccionada por el ingeniero Héctor M. Basualdo, el cual se encuentra a nombre de los Sres. Mario Roldan, D.N.I. N° 12.014.774, y Ada Esmeralda Rojas, D.N.I. N° 11.109.162. Inscripto el dominio por ante Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 602 F° 450vto. Año 1.951 del que emerge que Manuel Antonio Figueroa es titular dominial de dicho inmueble, no posee número de padrón; en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION el inmueble citado a partir del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve (art. 1905 del CCC) conforme la documental agregada a f 21. 2°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 3°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y, mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público Despacho. 4°) Difiérase la Regulación de Honorarios hasta tanto se estime el monto litigioso. 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese y agréguese copia de la presente que se archivará por Secretaría, dejándose copias certificadas en autos. Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria,- Escopia fiel de su original; doy fe.- Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 3157 - e. 14 dic.- v. 15 dic.- p. 400 - \$ 150,00.-

#### **ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "EL PRESTIGIO DE LOS ARIAS"**

#### **Los Arias - Dpto. Robles - SANTIAGO DEL ESTERO**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal "El Prestigio de los Arias" de la Localidad de Los Arias, Dpto. Robles, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2017 a las 17 hs., (con media hora de tolerancia) sito en el domicilio provisorio de la Sra. Cortes Noelia (Presidenta) de la Localidad de Los Arias, de La Provincia de Santiago del Estero:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación de Memoria y Balance del año 2016.
  - 2.- Elección de nuevas autoridades.
  - 3.- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
- CORTES NOELIA - Presidenta.  
N° 3164 - e. 14 dic - v. 14 dic - p. 65 - \$ 25,00.-

#### **ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO "MITRE DE LA CAÑADA"**

#### **La Cañada - Dpto. Figueroa SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil "Club Atlético Mitre de la Cañada", convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de Diciembre a las 19:30 hs. Con 30 minutos de tolerancia, en la Calle Independencia S/N

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
- 2.- Elegir dos socios Asambleístas.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria Anual, Estado Contable, Inventario,

Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

La Cañada, Dpto. Figueroa, 13 de diciembre de 2017.

SONIA YANINA SALTO - Presidente.  
N° 3165 - e. 14 dic - v. 14 dic - p. 65 - \$ 25,00.-

**BIBLIOTECA POPULAR  
"CONRADO JUAREZ"**

- La Banda -

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la "Biblioteca Popular Conrado Juárez". Convoa a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de su sede social sito en Calle Rivadavia (N) N° 7 La Banda el día 20 de Diciembre a hs. 19 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura del Acta Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuenta Ejercicio 2016.

4.- Renovación de Autoridades.

**Nota:** Pasada la media hora de tolerancia la Asamblea Sesionará con los miembros presentes.

GLADYS M. RAMOS - Presidente.

SHIRLEY DEL V. PRIMA - Secretaria  
N° 3158 - e. 14 dic - v. 15 dic - p. 75 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL**

**"AMUQ PACHA"**

**(PORVENIR Y FUTURO)**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 20 de Enero del año 2018 a las 18 horas en nuestra Sede Social ubicada en Sector 4 -Escalera 1 - P.B. - Dpto 02 - B° Jerarquizado Municipal, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Asociados para

rubricar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Lectura del Asamblea anterior.

3) Lectura y Consideración de Memoria Anual; Balance General; Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.017.

4) Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva por el período de dos (2) años (2018 2019)

5) Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Revisora de Cuentas por el período de dos (2) años (2018 2019)

**NOTA: Art. 20:**

Las Asambleas formarán quórum con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y transcurrida una hora de tolerancia, con el número de Asociados que concurren.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios é improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre/2017, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 horas del día 10 de Diciembre/2017.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 26/12/2017 a las 10 horas en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/01/2018 a las 20 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 06/01/2018 a las 20 horas

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08/01/2018 a las 19 horas.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 10/01/2018 a las 19 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 13/01/2018 a las 20 horas.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En

caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20 horas.

SELVA ARGENTINA ZERDA - Presidente

ZULMA EVANGELINA IBARRA - Secretaria

N° 3163 - e. 14 dic. - v. 14 dic. - p. 176 - \$ 75,00.-

**C.P.C.E.S.E.**

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONOMICAS  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 50/17**

Santiago del Estero, 16 de Noviembre de 2017

**VISTO:** Que el Art. 8° del Decreto 2284/91 no resulta obstáculo para la fijación de honorarios mínimos éticos sugeridos para la realización de las múltiples actividades y sus respectivas responsabilidades en el actuar de cada profesional, ya que lo único que limita es la caratulación de orden público;

Que entre otras provincias del territorio nacional tales como Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, Santa Fe, Catamarca y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están en vigencia resoluciones emitidas por los Consejos Profesionales, que establecen escalas de honorarios mínimos que en algunos casos cuentan con el sustento de Leyes o Decretos Provinciales;

Que fue inquietud permanente de la matrícula disponer de una guía orientativa actualizada que asista al profesional matriculado en la determinación de sus honorarios profesionales en los distintos ámbitos de actuación;

Que esta inquietud ha sido recibida por la actual Comisión Directiva y plasmada en el Proyecto: "Honorarios Mínimos Éticos" elaborado oportunamente por un grupo de Matriculados en este Consejo; Que es procedente readecuar los valores

de referencia para la determinación mínima de los honorarios a percibir por los Contadores Públicos de nuestra provincia, en relación con el escenario económico y social en el que se desarrolla actualmente dicho ejercicio profesional; Que en el marco normativo actualmente vigente, incluido el establecido por el Decreto N° 2284/91 sobre "desregulación económica" ratificado por Ley 24.307, no obsta sino por el contrario, promueve medidas acordes con un escenario de libre mercado y estabilidad económica, cuyas variables inciden en el ejercicio liberal de las profesionales universitarias, entre ellas la de Ciencias Económicas, y que además el "Código de Ética Unificado" demanda un ejercicio profesional leal y digno, sobre la base de valores regidos por normas de instancia superior que encaminen el accionar del Profesional en Ciencias Económicas con probidad, buena fe, honor y capacidad profesional, sin ser lesivas de la dignidad profesional propia ni del resto de los colegas matriculados;

Que el citado Proyecto, ha sido sometido a consideración en Reunión Ampliada de Comisión Directiva de fecha 15 de Noviembre del corriente año;

Que el mencionado Proyecto, contempla las diferentes tareas de la actuación profesional, y resulta acorde a lo previsto en el Artículo N° 23 del Código de Ética Unificado que expresa: "Los honorarios profesionales han de ser el justo reflejo del trabajo realizado para el usuario, teniendo en cuenta:

- a) La naturaleza e importancia del trabajo.
- b) Los conocimientos y técnicas requeridos para el tipo de servicios profesionales prestados,
- c) El nivel de formación y experiencia para llevar a cabo el trabajo,
- d) El tiempo insumido por el profesional y por el personal a su cargo que participó en la tarea.

E) El grado de responsabilidad que conlleva la prestación de los servicios y f) Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia";

Que asimismo se ha desarrollado una herramienta informática para calcular de forma simple el monto de los Honorarios

Mínimos Sugeridos para las tareas de confección, emisión y auditoria de Estados Contables y el Arancel que corresponde percibir a este Consejo Profesional;

Que además esta herramienta informática optativa permitirá la impresión en hoja membretada del cálculo obtenido, a efecto de que los profesionales usuarios tengan constancia escrita para entregar a los contratantes correspondientes;

Que la metodología y escala de honorarios mínimos mencionada constituyen una herramienta útil para asistir y orientar al profesional en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en Reunión Ampliada celebrada el día 15 de Noviembre de 2017, se aprobó la Actualización de la Tabla de Honorarios Mínimos Éticos;

Que es una prioridad de la actual Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, impulsar acciones para honrar en todos sus aspectos el ejercicio profesional, afirmando las normas de especificidad y decoro propias de la carrera universitaria y estimulando la solidaridad entre sus Miembros, tendiendo a jerarquizar y respetar el libre y digno ejercicio de la profesión;

Que la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2284/91 sobre desregulación económica, publicado en el boletín Oficial de fecha 01/11/91 y ratificado por Ley N° 24.307, que establece que los aranceles por las labores profesionales surgen de la libre convención entre las partes;

Que nuestro Código de Ética dispone en su Artículo 33°: "Los honorarios profesionales han de ser justo reflejo del trabajo realizado para el usuario, teniendo en cuenta:

- a) La naturaleza e importancia del trabajo.
- b) Los conocimientos y técnicas requeridos para el tipo de servicios profesionales prestados.
- c) El nivel de formación y experiencia para llevar a cabo el trabajo.
- d) El tiempo insumido por el profesional y por el personal a su cargo que participó

en la tarea.

e) El grado de responsabilidad que conlleva la prestación de los servicios.

f) Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia."

Que el Art. 34° Ley 5.606/87 dispone: "Serán objeto de corrección disciplinaria los actos u omisiones de los matriculados, que configuren violación de los deberes inherentes al estado o ejercicio profesional, de conformidad con las disposiciones del Código de Ética. (...)

c) Violación a las normas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que reglan el ejercicio de la profesión. (...)"

Que es facultad de esta Comisión Directiva el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**LA H. COMISION  
DIRECTIVA  
DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONOMICAS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
R E S U E L V E**

Art. 1° - HONORARIOS MINIMOS ETICOS. Aprobar la TABLA DE HONORARIOS MINIMOS ETICOS, que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, con el fin de asistir a los profesionales en la actividad desarrollada en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° - INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° será de aplicación lo dispuesto por el Artículo 44° del Código de Ética Unificado.

Art. 3° - VIGENCIA. La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2017.

Art. 4° - DEROGAR toda resolución que se oponga a la presente.

Art. 5° - COMUNIQUESE, publíquese un (1) día en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Cra. PATRICIA IVONE ORELLANA - Presidente

Cr. FELIPE JESUS LO BRUNO - Secretario

N° 3160 - e. 14 dic.- v. 14 dic. - p. 1040 - \$ 470,00.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/10/2017, notifico a los interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 8.184/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Juana del Carmen Jiménez, en el inmueble denominado Pte. del Lote 1 de "Chauchillas", ubicado en Chauchillas, Departamento Río Hondo, y conforme datos de la D.G.C., afecta un inmueble sin inscripción en el Registro General de la propiedad Inmueble, titular Adolfo Rojas y Compartes, y el Padrón Inmobiliario N° 20-1-0136, Antecedente Gráfico Duplicados N° 17 y N° 71 - Dpto. Río Hondo.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor

e. 14 dic - v 14 dic

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 8548/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Raul Ariel Fernandez DNI N° 23.808.043.-

Inmueble: Lote 1 De Las Hermanas.-

Ubicación: Las Hermanas, Departamento: Banda.-

Antecedentes Catastrales

Insc. En el Reg. De la Propiedad: N° 383 - F° 289 - AÑO 1951.-

Titular dominial: Diego Clemente Charme.-

Padrón: 06-01-4525.-

Antecedente Gráfico: DU. N° 218 - Leg. Banda.-

Superficie Afectada: 4Has.-

Establecido como punto de arranque el vértice "A".-

Coordenadas geográficas: Lat. S.= - 27°40' 53.84"; Lg. W=-64° 11' 13.03"

Santiago del Estero, 15 de Noviembre de 2017

MARTA DEL VALLE GONZALEZ - Ing. Agrimensor

e. 14 dic - v 14 dic

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 6425/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Angel Orlando Coronel, en el inmueble denominado: Parte de Lote de Terreno, sito en calle Oncativo (N) S/N° del Barrio Juan Felipe Ibarra, Dpto. Capital y conforme a datos de la D.G.C., sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble. No hay titular registral, sin padrón, antecedentes gráficos no se registran.

Superficie afectada; 341,88 m2. Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste del referido inmueble.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor

e. 14 dic - v 14 dic

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 8795/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por: El Sr. RODRIGUEZ, WALTER ABELADRO en el inmueble denominado como PTE. DEL LOTE N° 5 (S/Tit) y LOTE 1,2,3 y 6 de la MZNA. 4 (S/Plano), ubicada en EL ZANJON del Departamento CAPITAL inscripto en el

Registro de la Propiedad bajo MAT. FOLIO REAL: 7S-3695 a nombre de MILANESI, HUGO ENRIQUE Y BERTOLINI EVELINA CORA. Según Catastro PADRO N° 1-1-071073 (lote 1), 1-1-071074 (lote 2), 1-1-071075 (lote 3), 1-1-71078 (lote 6).

Superficie afectada de 7.764,00 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NORESTE.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VICTOR HUGO ACOSTA - Ing. Agrimensor

e. 14 dic - v 14 dic

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 8794/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por: El Sr. ABOSLAIMAN PAZ, AUGUSTO JOSE en el inmueble denominado como FRACCION 3-4 a (S/Plano) y REMANENTE DEL LOTE DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES 3 y 4 del "ZANJON" (S/Tit), ubicada en EL ZANJON del Departamento CAPITAL inscripto en el Registro de la Propiedad Bajo MAT. FOLIO REAL N° 7S-18685 a nombre de GARCIA PROSPERO ROBERTO. Según Catastro PADRON N° 01-03-2637. Superficie afectada de 4 Has 20 As 06,70 Cas. Estableciendo como punto de arranque el esquinero NORESTE.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VICTOR HUGO ACOSTA - Ing. Agrimensor

e. 14 dic - v 14 dic

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha (03/01/2017), notifico a los interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 8287/28/17 se

tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Luis Antonio Balanza.

Inmueble: Fracción de terreno parte Fracción A' (S/T). Parte de los Lotes 4 y 5 de la Manzana 2 (S/P).

Ubicación: Calle Vicente Gigli (ex 101) S/N°, Barrio Borges, Sgo. Del Estero.

Departamento: Capital.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el RGPI: N° 1.026 F° 761 Año 1.961

Titular: Borges, Juan Francisco.

Padrones: 01-01-30923 y 01-01-30924

Anteced. Gráficos: No registra.

Sup. Afectada: 411,00 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.E.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 14 dic - v 14 dic

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha (03/01/2017), notifico a los interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. 8538/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Diego Alfredo Lazarte.

Inmueble: Fracción de Terreno del inmueble denominado La Noria.

Ubicación: La noria.

Departamento: Loreto.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el RGPI: MFR N° 13-0073.

Titular: Condití, Hector Enrique y Otros.

Padrones: 13-0-00718.

Anteced. Gráficos: Plano N° 876 - Leg.

Sup. Afectada: 00 Has. 31 As. 78,69 Cas.

Establecido como punto de arranque el esquinero S.E.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 14 dic - v 14 dic

#### DEL TEJAR S.A.

##### Designación de

##### Directorio y

##### Reforma de Estatuto

**1) Designación de Directorio.** Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12.10.17 se designó a **María Angélica Urueña**, DNI 24.346.567, como Presidente; **José Luis Jensen**, DNI 10.294.538, como Vicepresidente; **José Luis Jensen (h)**, DNI 25.114.628, como Director, quienes fijaron domicilio en la sede social sita en calle Víctor Alcorta N° 3552, de esta ciudad Capital; y a **María Teresa Giannoni**, DNI 17.687.464, como Directora, quien fijo domicilio en calle Catamarca N° 335, de esta ciudad Capital; habiendo todos aceptado sus respectivos cargos, por el término estatutario de 3 años.-

**2) Reforma de estatuto social.** Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12.10.17, se resolvió la modificación del art. 11° del estatuto social que queda redactado del siguiente modo: "La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades".

Dr. Lautaro Peralta Galván abogado, CASE 2478.

LAUTARO PERALTA GALVAN - Abogado

N° 3155 - e. 14 dic.- v. 14 dic.- p. 130 - \$ 50,00.-

#### METALFIN S.R.L.

##### ACTA N° 15

En la ciudad de Sgo del Estero, a los veintinueve días del mes de Septiembre de 2017, se reúnen en la sede Social sita en calle Lavalle N° 2195 de esta ciudad capital de Santiago del Estero, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la razón social que gira en esta plaza bajo el nombre de Metalfin S.R.L con CUIT N° 30-70988431-6 inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15/12/2006 bajo el N° 368 Folio

1746-1748 del TOMO de Contratos Sociales 2006, los señores **Emmanuel Edgardo Garay** matricula individual N° 31729245 CUIT/CUIL 20-31729245-8 estudiante, nacido el 09/06/1085 de estado civil soltero con domicilio en Sector 4 lote 14 piso primero dpto. B Barrio El Palomar de esta ciudad capital, y **Cecilia del Carmen Acosta**, Argentina, matricula individual N° 14054276 nacida el 30-06-1960 domiciliada en calle Lavalle N° 2195 de esta ciudad capital, en nombre y representación de **Emilse Carolina Garay**, matricula individual N° 28900942 conforme PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION y disposición otorgado por escritura N° mil ciento treinta, de escribanía de Registro N° 3 notariosEscr. Gustavo E. Yocca y Dr. Felipe Ledesma otorgado por Metalfin S.R.L y otros, siendo las ocho horas del día de la fecha, se da por iniciada la REUNION, con la presidencia del SOCIO GERENTE, Don Emmanuel Edgardo Garay donde se trata la siguiente orden del día:

**PRIMERO:** designación del cargo de la A D M I N I S T R A C I O N y REPRESENTACION de la Sociedad METALFIN S.R.L, por el término de DOS (2) años. Luego de intercambio de criterios, pareceres y opiniones, los dos personas reunidas, y por unanimidad, resuelven DESIGNAR COMO SOCIO GERENTE al Sr Emmanuel Edgardo Garay por el término de DOS (2) AÑOS, a partir de la fecha, con todas las facultades presuntas en la clausula SEXTA del contrato con estatuto de la sociedad no habiendo mas asuntos que tratan, y sin objeciones ni impugnaciones se DA POR APROBADO TODO LO ACTUADO y se da por finalizada la reunión siendo las nueve y cuarenta y cinco horas del día de la fecha, en la prueba de conformidad firman los presentes.

Certifico que las firmas que anteceden perteneces a Emmanuel Edgardo Garay, Matricula individual 31729245 y Cecilia del Carmen Acosta Matricula individual 14054276.-

EMMANUEL EDGARDO GARAY - Socio Gerente  
N° 3161 - e. 14 dic.- v. 14 dic.- p. 379 - \$ 135,00.-

**METALFIN  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los diecinueve días del mes de Septiembre de 2017, siendo las diez horas, se reúnen en la sede Social, sita en calle Lavalle N° 2195, la totalidad de los Accionistas que representan el cien por cien (100%) del Capital Social de METALFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70988431-6, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 de Diciembre de 2006, bajo el N° 368 folio 1746 del TOMO de Contratos Sociales del año 2006, los Señores **EMMANUEL EDGARDO GARAY**, DNI 31729245, y **CECILIA DEL CARMEN ACOSTA**, DNI 14054276, en nombre y representación de **EMILSE CAROLINA GARAY**, conforme Poder General Amplio de Administración otorgado por Escritura N° 1130 de la Escribanía de Registro N° 3 del Notario Escribano Don Gustavo E. Yocca y del Dr. Don Felipe Ledesma a fin de tratar y labrar este Acta Complementaria. A continuación, y luego de un intercambio de criterios, opiniones y pareceres, se dispone que la Designación del Señor Don **EMMANUEL EDGARDO GARAY**, DNI 31729245, en calidad de SOCIO GERENTE, por el término de dos (2) años, debe ajustarse plenamente a las Normas Jurídicas, Contables y Societarias que rigen en la actualidad, que disponen obligatoriamente, el depósito por parte del mismo, en la CAJA de la sociedad de Metalfin S.R.L., de la suma de \$10.000,00 (Pesos diez Mil con 00/100) en concepto de garantía. Siendo las diez y treinta horas, el Sr. Emmanuel Edgardo Garay manifiesta que se encuentra plenamente de acuerdo con todo lo preceptuado, por lo que procede cabalmente a entregar dicho importe en efectivo, en cien (100) billetes de \$100,00 cada uno, y los mismos, son contados minuciosamente, y son recibidos de plena conformidad, por lo que se guardan en la CAJA, y se custodian rigurosamente para tales objetivos, sirviendo este Acta de fiel relato de todo lo actuado, y plena constancia y certificación del

cumplimiento real de dichos eventos. Sin más que tratar y sin objeciones ni impugnaciones de ningún índole, firman todos los presentes al pie de este Texto, en Acta original y tres copias para ser presentadas por ante el Registro Público de Comercio.  
EMMANUEL EDGARDO GARAY - Socio Gerente  
N° 3162 - e. 14 dic. - v. 14 dic. - p. 362 - \$ 125,00.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N° 50/2.017**

**(Autorizada por  
Decreto N° 3278/17)**

**Obra:** "REPAVIMENTACION DE CALLE PELLEGRINI EN LA CIUDAD DE FRIAS LOCALIDAD DE FRIAS"  
**Ubicación:** DPTO. CHOYA  
**Presupuesto Oficial:** \$ 28.761.400,00 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos)  
**Fecha de Apertura:** 28 de Diciembre de 2.017 a horas 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -  
**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.  
**Plazo de ejecución:** 180 (Ciento Ochenta) días corridos.  
**Precio del Pliego:** \$ 28.760 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta).-  
**Venta de Pliegos:** Hasta el 19 de Diciembre de 2.017.-  
**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 19 de Diciembre de 2.017.  
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.  
Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017.-  
Ing. Civil. JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe C.P.V.  
e. 14 dic. - v. 18 dic.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS,  
SUMINISTROS Y  
BIENES PATRIMONIALES  
COMUNICA:**

Que se deja **SIN EFECTO** según lo disponen el Decreto Acuerdo N° 760 "P" de fecha 13/12/2017, a la Licitación Pública N° 165/17 a realizarse el día 14-12-2017, Expte. N° 443-2-2017 con destino a la Obra "**Cruce Vehicular - Peatonal por Avenida Nuñez del Prado - Zona Parque de los Niños**" Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017.  
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.  
N° 3169 - e. 14 dic - v. 14 dic - p. 72 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N° 51/2.017**

**(Autorizada por Decreto  
N° 3.271/17)**

**Provisión:** "INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OBRERO Y DE OFICINA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD"  
**Presupuesto Oficial:** \$ 6.162.900,00 (Pesos Seis Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos)  
**Fecha de Apertura:** 28 de Diciembre de 2.017 a horas 11:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -  
**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.  
**Plazo de Provisión:** 60 (Sesenta) días corridos.  
**Precio del Pliego:** \$ 6.162,90 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Dos c/90/100).-  
**Venta de Pliegos:** Hasta el 19 de Diciembre de 2.017.-  
**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de**

**Contratación Anual:** 19 de Diciembre de 2.017.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017.-

Ing. Civil. JOSE RAMON CARRANZA - Ingeniero Jefe . C.P.N.

e. 14 dic. - v. 18 dic.-

**SUPERIOR  
GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA  
DIRECCION DE  
OBRAS SANITARIAS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 13/2.017.-**

(Autorizado mediante

Decreto N° 3230 de

fecha 04 de Diciembre de 2.017).-

**OBJETO:** "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE GARZA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO".-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** 28 de Diciembre de 2.017, a las 09.00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 71.914.421,75 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CTVS).-

**DEPOSITO DE GARANTIA:** 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL).-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el Día 19 al 27 de

Diciembre de 2.017.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 13 DE DICIEMBRE de 2017.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director

MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div. Contrataciones y Suministración

e. 14 dic. - v. 18 dic.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL  
AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
JEFATURA DE  
AREA DE  
CONSERVACION Y  
MANTENIMIENTO Y  
JEFATURA DE AREA  
DE CONSTRUCCIONES  
LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 31/2017**

**AUTORIZADA POR**

**DECRETO DEL**

**PODER EJECUTIVO**

**N° 3233/2017**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, CENTRIFUGAS, TABLEROS DE COMANDO, CABLES SUBTERRANEOS, BOMBAS DOSIFICADORAS PARA PLANTAS POTABILIZADORAS E INSTALACIONES PARA PROVISION DE AGUA DE LA A.P.R.H."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.387.256,00 (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.390,00 (PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA)

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 20/12/2017

**CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL:** \$ 1.194.156,86

**FECHA DE APERTURA:** 22/12/17 HORA: 09.00

**LUGAR:** AVDA BELGRANO (N) N° 924

e. 14 dic. - v. 18 dic. -

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL  
AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA  
N° 13/2017**

**OBJETO:** Contratación de: "OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEPROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE QUIMILICOLORADO - LOS JURIES. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Autorizada por

Decreto N° 3232/17 de

fecha 04 de diciembre de 2017

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 33.220.860 (son pesos treinta y tres millones doscientos veinte mil, ochocientos sesenta)

**PLAZO DE EJECUCION:** 12 meses

**ENTREGA DE PLIEGOS:** Entrega a partir del 18 de Diciembre de 2017 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero. Precio; \$ 5,000

**CONSULTAS:** A partir del 20 de Diciembre de 2017 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero De 08:00 a 13:00hs, hasta el día 02 de Enero de 2018

**RECEPCION DE OFERTAS:** En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 09 de Enero de 2018, a las 10:30 horas.

**ACTO DE APERTURA:** En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, el día 09 de Enero de 2018, a las 11:00 Horas.

C.P.N. OSCAR ROLANDO BARRON - Sub-Secretario del Agua

e. 14 dic. - v. 18 dic. -

